

Política de Revistas Científicas de las Universidades del Estado de Chile

Las revistas científicas que conforman el proyecto Red Chilena de Revistas Científicas de Acceso Abierto de las Universidades Estatales, proponen al Consorcio de Universidades del Estado los siguientes principios para una política cuyo objetivo es orientar a las instituciones en sus decisiones sobre las revistas científicas que albergan.

Se enmarca esta política en el espíritu de la universidad pública, dado que las revistas científicas están llamadas a contribuir a la cultura y la sociedad, como parte del sistema de comunicación científica nacional e internacional al que pertenecen.

1. Principio de Institucionalidad

La revista científica es un tipo de publicación especializada que desarrolla su labor dentro del sistema administrativo de la universidad. En concordancia con la misión de la universidad, busca comunicar la investigación científica para el beneficio de la sociedad.

2. Principio de Autonomía

El equipo editorial de la revista científica es autónomo en las decisiones que competen a su trabajo, dentro del sistema administrativo de la universidad que es parte. En concordancia con la misión de la universidad.

3. Principio de Acceso Abierto

La revista científica se adscribe al protocolo de acceso abierto, esto es, permite el acceso gratuito a sus contenidos.

4. Principio de Inversión Estratégica y Sostenibilidad

La universidad que alberga la revista científica dispondrá los recursos necesarios para sostener y mejorar incrementalmente el desarrollo de la revista dentro de su categoría y la conservará en la plataforma de revistas institucional y/o repositorio institucional para las generaciones venideras.

El Principio de inversión estratégica implica que la inversión en la revista debe ser alineada con los objetivos estratégicos de la universidad que la alberga. Con planificación prospectiva se debe cautelar el crecimiento de la revista, priorizando aquellos aspectos que le permitan destacar dentro de su categoría. Aquí el término categoría dice relación a como JCR clasifica a las revistas.

5. Principio de Integración de la Función Editorial

Los integrantes del equipo editorial que sean funcionarios de la universidad serán reconocidos en sus funciones en los procesos de evaluación, calificación y carrera funcionaria.

6. Principio Ético

Las revistas se apoyarán en sus decisiones en los comités de ética de sus universidades, así como en

organizaciones internacionales especializadas en ética de la comunicación científica.

7. Principio de Solidaridad

Las revistas científicas de las universidades estatales se apoyarán mutuamente trabajando en red en todos los aspectos de su labor editorial.

8. Principio de Calidad

Las revistas deben publicar contenido revisado por pares, que contribuya significativamente al conocimiento en su campo disciplinar.

9. Principio de Innovación

Las revistas deberán contar con equipo editorial con productividad científicas que permita adaptarse a los cambios tecnológicos y a las nuevas tendencias en la comunicación científica.

BORRADOR